

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____ /

000026

VISTOS:

a) Decreto Exento N° 1236 de fecha 13 de Julio de 2021, autoriza el estacionamiento de las camionetas Patente PPYK 14 y PPYK 15 de la Oficina de Seguridad Pública en el estacionamiento del Teatro Municipal, con el objeto de descongestionar el recinto de Talleres Municipales;

b) Correo Electrónico de fecha 08 de Enero de 2025 de Administración Municipal, solicita autorización para que los vehículos municipales Placas Patentes Camionetas PPYK 14, PPYK 15, SGSV 68 y SGSV 92 de la Oficina de Seguridad Pública se guarden en las dependencias de calle Andrés Bello N° 185, debido a la disponibilidad de espacio de estacionamiento, con el fin de poder dar una respuesta rápida y oportuna ante eventuales emergencias;

c) Visto Bueno del Sr. Alcalde (S) de la Comuna, autoriza el estacionamiento de los vehículos municipales mencionados en el correo electrónico del 08 de Enero de 2025 de la Dirección Administración Municipal;

d) Decreto Exento N° 1927 de fecha 22 de Noviembre del 2016, que aprueba Reglamento para la administración, uso, circulación y control de los vehículos municipales;

e) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

f) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. En caso de emergencia o catástrofe natural, el vehículo municipal deberá estar disponible y quedar inmediatamente a disposición del jefe de emergencias de la municipalidad.

2. Al final de la jornada diaria de trabajo, los vehículos municipales deberán ser guardados en el recinto habilitado para tal efecto

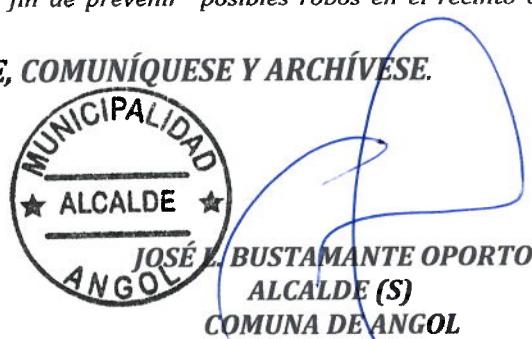
DECRETO

1. Déjese sin efecto el aparcamiento de las Camionetas con Placas Patentes PPYK 14 y PPYK 15 de la Oficina de Seguridad Pública en el recinto del Teatro Municipal, según Decreto Exento N° 1236 del 13 de Julio del año 2021.

2. AUTORIZASE con fecha 08 de Enero de 2025, para aparcar los vehículos de propiedad municipal en calle Andrés Bello N° 185 de Angol, de las camionetas con Placas Patentes PPYK 14, PPYK 15, SGSV 68 y SGSV 92 pertenecientes a la Oficina de Seguridad Pública, debido a la disponibilidad de plaza de estacionamiento en dicho recinto. Lo anterior, con el objeto de dar una respuesta rápida y oportuna ante eventuales emergencias en la Comuna.

3. Procédase por la Dirección de Administración Municipal a velar y tomar las medidas de resguardo correspondientes, a fin de prevenir posibles robos en el recinto de estacionamiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JLBO/AEUM/pvp.

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN**
- DIRECCIÓN DE CONTROL**
- OFICINA SEGURIDAD PÚBLICA**
- DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO**
- SECRETARÍA MUNICIPAL**
- OFICINA DE PARTES**